ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

No. DE CONTRATO No.2385-2025

CONTRATISTA: SEEL SAS

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de iluminación artística en tecnología LED, compuesto de consolas, luminarias, truss y accesorios para el Teatro El Ensueño, el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, equipamientos a cargo por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. LOTE No. 1 Teatro El Ensueño.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: Mediante solicitud de modificación con radicado No. 20262100252253 de fecha 01 de abril de 2026, remitido a la Gerencia de contratación por parte de la ordenación y supervisión del contrato, se justifica la modificación relacionada en el presente documento, adjuntando: Solicitud de modificación con la correspondiente justificación, solicitud, informe de supervisión y demás documentos conforme al procedimiento establecido.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

PRORROGA	Prorrogar el plazo de ejecución contrato No.2385-2025 por 30 días.
OTROSI	Modificar el plazo de ejecución el cual quedara de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de mayo de 2026. El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a informar a la aseguradora acerca de la presente modificación y ajustarla en lo pertinente. Adicionalmente, deberá cargar en la plataforma SECOP II el anexo correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de esta.

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de la modificación en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad. De igual forma el presente documento se suscribe en virtud de la delegación efectuada en materia contractual mediante Resoluciones Nos. 603 y 1269 de 2024 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.